Asociación Acueducto Integral, Nit. 900339388-3

La Unión – Nariño, 23 de octubre de 2025

Señores
FONDO ADAPTACIÓN
Subgerencia de Proyectos
Att: Dr. Julio César Báez Cardozo – Supervisor del Convenio Bogotá D.C.

Referencia: solicitud de prorroga del plazo de ejecución del convenio No FV-CV-I-S-018-2024.

En calidad de representante legal de la Asociación Acueducto Integral, y en ejecución del Convenio de Asociación No FV-CV-I-S-018-2024, suscrito con el Fondo Adaptación, me permito presentar de manera respetuosa y sustentada la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del referido convenio, con fundamento en las siguientes consideraciones:

I. HECHOS RELEVANTES

1. El convenio fue suscrito el 5 de noviembre de 2024, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, fijando como fecha de terminación el 4 de noviembre de 2025.
2. El objeto del convenio consiste en: *Aunar esfuerzos técnicos para implementar acciones de rehabilitación ecológica participativa en áreas de la Cuenca del Río Patía. - Lote 5 – San Lorenzo (Nariño),* en el marco del componente de Adaptación Ambiental liderado por el Fondo Adaptación.
3. El desarrollo del proyecto se estructura en dos fases: (i) aprestamiento y diseño, y (ii) implementación y ejecución, con énfasis en la participación comunitaria, el fortalecimiento organizacional y la integración de saberes técnicos y locales.

II. II. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

4. Durante el desarrollo de la fase de aprestamiento, se presentaron situaciones sobrevinientes que han impactado el cumplimiento del cronograma inicial, entre las que se destacan:

 a) Condiciones climáticas y ambientales que restringieron el acceso a zonas de intervención, dificultando el levantamiento de información técnica y social.
 b) Requerimientos de ajuste metodológico sugeridos por el equipo de supervisión y acompañamiento técnico del Fondo Adaptación,

Powered by CamScanner

aceptados por la ESAL, los cuales han implicado tiempos adicionales para revisión, retroalimentación e incorporación de observaciones.

c) Complejidad de la estructura predial del área de intervención como consecuencia del ajuste metodológico acepado por las partes, lo que ha requerido procesos adicionales de concertación comunitaria y verificación documental para la firma de acuerdos voluntarios.
d) La ejecución del proyecto está íntimamente ligada a ciclos estacionales de precipitación y recarga hídrica, lo cual obliga a sincronizar las actividades de rehabilitación ecológica y siembra con el comportamiento climático del ecosistema.
e) Dificultad en la conformación y/o contratación de los profesionales de la Universidad del Atlántico del Nodo Patía encargados de la asistencia técnica, específicamente para la consolidación y elaboración de los documentos técnicos que deben presentar las organizaciones. Esto se debe a que, dichos profesionales deben hacer una revisión de estos documentos, la cual no fue contemplada oportunamente.

Las anteriores circunstancias, ajenas a la voluntad de la Asociación y no imputables a esta, constituyen causas objetivas que justifican la modificación del plazo de ejecución del convenio, en atención a los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, conforme al artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, conforme a lo previsto en la cláusula décima primera del convenio, el plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones del servicio que lo justifiquen, siempre que medie acuerdo entre las partes y se expida el respectivo otrosí modificatorio, en cumplimiento del procedimiento interno de modificación contractual.

III. SOLICITUD FORMAL

5. Por las razones anteriormente expuestas, y con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la sostenibilidad técnica y social del proyecto, solicitamos respetuosamente:

La prórroga del plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. FV-CV-I-S-018-2024 por un término de cinco (4) meses adicionales, es decir, hasta el día 4 marzo de 2026.

6. Esta solicitud no implica modificación del valor del convenio, ni del objeto contractual, y tiene como único propósito facilitar la ejecución eficiente, técnica y oportuna de las actividades pactadas.

Powered by CamScanner

IV. DOCUMENTOS ANEXOS

Para efectos de evaluación y trámite de la presente solicitud, anexamos los siguientes documentos:

1. Cronograma ajustado de actividades.
2. Certificado de existencia y representación legal.
3. Cédula del representante legal.
4. Certificado de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales.
5. Certificación REDAM del representante legal.
6. Antecedentes disciplinarios, fiscales y penales del representante legal.

V. CONSIDERACIÓN FINAL

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud, reiterando nuestra disposición institucional para continuar trabajando articuladamente en el cumplimiento de los fines del convenio y de la política pública de adaptación al cambio climático.

Quedamos atentos a la revisión del supervisor y al trámite correspondiente ante el área jurídica y contractual del Fondo, con el fin de proceder a la suscripción del otrosí que formalice la prórroga solicitada.

Cordialmente,

Robert Alvey Cordoba

Roberth Alvey Córdoba Meneses
C.C 98195582
Asociación Acueducto Integral, Nit. 900339388-3

Powered by CamScanner